



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-735-22

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-735/22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 57/22, que tiene por objeto la contratación de un servicio alternativo de almacenamiento y procesamiento en la nube, para asegurar la continuidad operativa de los servicios prioritarios del Ministerio Público, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad;

Que según surge de fs. 42/43 por Resolución P.G. N° 530/22 se autorizó el llamado para el trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que a fs. 44/50 constan las invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objeto de la contratación, realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 51 constan invitaciones a proveedores habituales del servicio a contratar;

Que a fs. 54 obra constancia de publicación del presente trámite de contratación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 55 obra acta de apertura donde consta que no se han recepcionado ofertas para el presente llamado;

Que atento a que la presente contratación resulta indispensable, se realizará un nuevo llamado para el cual obran a fs. 57/77 el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia;

Que el justiprecio anualizado para la infraestructura mínima latente informado por la Subsecretaría de Informática a fs. 1 asciende a la suma de pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos con 00/100 (\$2.339.172,00), tomándose la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina obrante a fs. 56.

POR ELLO, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 57/22 que tiene por objeto la contratación de un servicio alternativo de almacenamiento y procesamiento en la nube, para asegurar la continuidad operativa de los servicios prioritarios del Ministerio Público.

Artículo 2°: Declarar desierto el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 57/22 en razón de no haberse obtenido cotización alguna, según consta a fs. 55.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 67/22 que tiene por objeto la contratación de un servicio alternativo de almacenamiento y procesamiento en la nube, para asegurar la continuidad operativa de los servicios prioritarios del Ministerio Público, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad, que se gestionará de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones técnicas y Anexos que forman parte integrante del presente trámite y constan a fs. 62/77.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-735-22

Artículo 5°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones técnicas y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 3° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto f) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6°: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y la publicación en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 7°: Disponer que una vez realizada la apertura de ofertas por el Departamento de Contrataciones tome intervención la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, a los efectos de emitir informe técnico y económico.

Artículo 8°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento Contrataciones a sus efectos.

